



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0128 -2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 16 MAR 2018

VISTOS:

La Resolución Directoral Nº 00001-2018-UGEL-P, de fecha 09 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21º inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Nº 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Áncash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro Nº 061-2017;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 00001-2018-UGEL-P, de fecha 09 de enero de 2018, se designó al señor **MARCO ANTONIO SANCHEZ GALARZA**, en el puesto y funciones de Jefe de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pomabamba, de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 008-2017-GRA/CR, publicada el 20 de diciembre de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF- del Gobierno Regional de Ancash, que de conformidad al artículo 10º inc. "C" es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local-(UGEL)-POMABAMBA, se crea como Unidad Ejecutora Nº 305-734 del pliego 441 del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la



0.128
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derecho y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa , aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

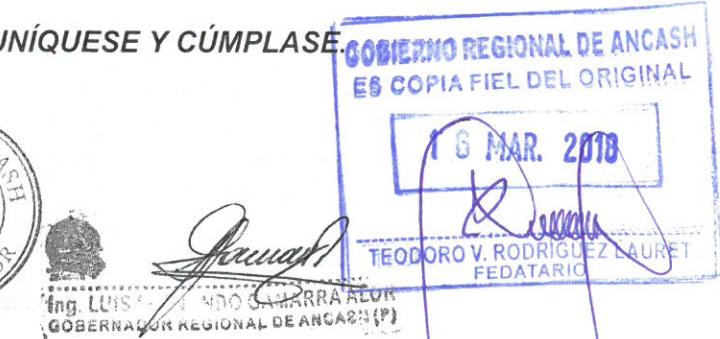
ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del señor **MARCO ANTONIO SANCHEZ GALARZA**, en el puesto y funciones de Jefe de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pomabamba, de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha **CPC. DENIS STEVE PASCUAL PINO**, en el cargo de confianza de Jefe de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pomabamba, de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. LUIS EDUARDO CHARRA ALVAR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)